

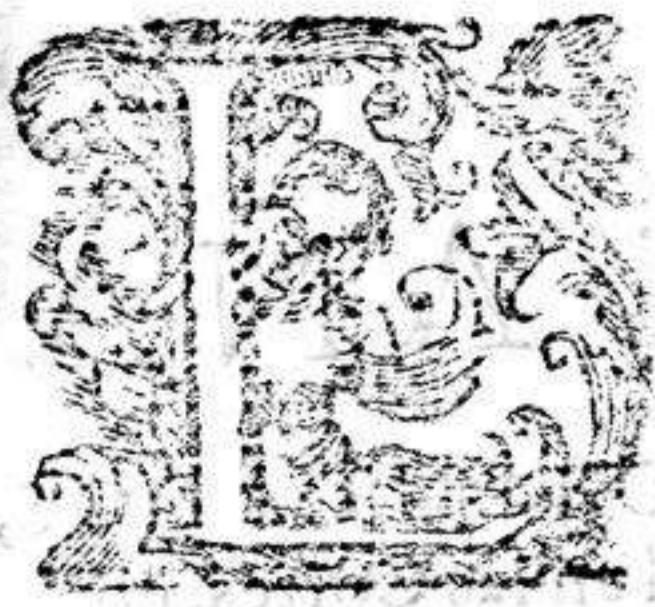
P A Z E S

# ENTRE ESPAÑA

FRANCIA, Y OTROS POTENTADOS;  
y mercedes que hizo su Magestad en las Cortes, en  
Balvaastro, tierra de Aragon. Y otras cosas  
dignas de saberse. En este año  
de 1626.



EN SEVILLA. CON LICENCIA DE EL  
*señor Teniente Mayor don Luys Remirez de Arellano*  
*Por Juan de Cabrera, fronterero del Correo*  
*Mayor, al Escuela de los*  
*Niños.*



**L**OS CAVALLEROS DE Aragon, llamados los Molefes, naturales de Balbastro, hizieron un bando publico, solicitando algunos votos en deservicio de su Magestad, y fue tãto el odio que las Cortes y pueblo tuvieron cõtra ellos, que los quisieron matar por el atrevimiento. Sabido por su Magestad, mandò ponerles guardas porque no los mataassen ni nadie les ofendiesse: mas viendo su pertinacia el Rey, mandò se le quitassen las guardas; y luego se juntò el braço de los Cavalleros Hijosdalgo, y les inhabilitò de entrar en las Cortes presentes, ni en otras ningunas a ellos ni a sus descendientes perpetuamente, por aver intentado el deservicio de su Magestad, y un pariente de los del dicho bando que no los quiso seguir en sus pretensiones, dixo publicamente delante de todos, que renunciava su nombre su blason, y armas, y suplicava a su Magestad le mandasse dar otras, por no parecer a tan traydora gente: cõ lo qual sabido por su Magestad, mandò al Marquès de Liche, que de su parte le diesse un recaudo al braço de los Cavalleros Hijosdalgo en esta conformidad. Direys al braço de los Cavalleros Hijosdalgo: que me hallo tan agradecido y obligado de la demonstracion que an hecho de su amor para conmigo y mi servicio, que estoy resuelto en dexar una Clausula en mi Testamento a mis descendientes, echando mi bendicion (como desde luego se la echo) y ruego a nuestro Señor cayga al que dellos mas particularmente estimare y hiziere mas mercedes, favores, y onras a este braço singular en todo tiempo, y que ansi mismo è ordenado que se haga expressa mincion deste acto, y en la proposicion de todas las Cortes que celebraré de aqui adelante, y pedirles eys un tanto del, para que estè, y tenerle toda mi vida en la Mesa de los papeles de mi Camara, aunque estoy muy cierto que no me será necessario recuerdo para estarles agradecido como devo, y quantos de mi vinieren.

70  
¶ Por Ordinario cierto se avisa que ya gloria a nuestro Señor, las pazes estan confirmadas entre los christianissimos Reyes de España, y Francia, las quales concluyò el señor Embaxador de Francia en Monçon a quatro dias del mes de Março de 1626. a media noche. Las condiciones son las siguientes,

1. ¶ Primeramente, que la Bartolina se buelva a su Santidad, y que despues de derribados los fuertes, el se la de a los Belrolinos, los quales an de elegir Iuezes que les administren justicia, con que den noticia a los Grifones para que los confirmen dentro de cierto tiempo, y no lo ha ziendo, queden por legitimos Iuezes los elegidos.

2. ¶ Que se dexen a los Belrolinos su gobierno politico.

3. ¶ Que las cosas de la Religion, se assienten como ordenare su Santidad el Papa.

4. ¶ Que las diferencias entre Saboya, y Genova, se remitan a arbitrios, y se dexen las armas, y que la una y otra Corona sean obligados a hazer q̄ sus aliados las cumplã y de otra manera no les ayudẽ, antes les muevã guerra.

¶ La Campana de Belilla (en el Reyno de Aragon) que se entiende se toca quãdo a desuacer alguna cosa de memoria, se tocò en 26. del passado, dia de Sant Alexandro Obispo, seys oras cabales, señalando a todas partes, q̄ puso de nuevo alguna confusion.

¶ Los navios de la señora Infanta este mismo mes tomarõ siete navios de Olãdeses, cargados de sal, y otras cosas.

¶ Los Olandeses que se avian apoderado de Puerto Rico, le desampararon, y salieron huyendo, temiendo el daño que les podia venir si les yva socorro de España.

¶ El mansfelt desbaratò tres eõpañias a Monstelli general de la liga catolica, y el dio sobre los herejes, y les degollò 500. hombres, y le tomarõ 70. carros de bagaxe.

¶ Las guadas de a cavallo de su Magestad, se aprestavã para yr a Aragon, todos con libreas de diferentes colores y el señor Nuncio a partido ya para Barcelona a recebir al señor Legado de su Santidad, donde se dize que las guardas yvan a la misma jornada.

¶ Anfi

¶ Ansi mismo vino nueva de la Corte de Madrid, avisando como los Portugueses de la India, avian recuperado a Ormuz, plaça muy importantissima en las partes de la Persia.

¶ De Inglaterra se dize, que ay en aquel Reyno, la mayor persecucion que nunca a avido contra los fieles Catholicos, nuestro Señor les conserve su christiano zelo, y a los hereges les trayga al verdadero conocimiento de la Fee, para que sus animas no se pierdan, y de largos años de vida al Rey don Felipe Quarto nuestro Señor, y a su Sanctidad el Papa Urbano VIII. para que sean baculos y defensa de nuestra santa Fee.

¶ Y ultimamente agora en dos dias de el mes de Março, se mandò dar pregon publico en la plaça de la Villa de Madrid de una Pragmatica, en q̄ se manda que por los Puertos secos, Navarra, y Vizcayasy otras partes, se guarde la ley 10. titulo 18. libro sexto de la nueva Recopilacion, cerca de el Registro y entrada de las Mercaderias de fuera de el Reyno, y las que del se an de sacar, que es q̄ la registren, y pongan por inventario.

¶ Remitiose esta Relacion al señor Doçtor don Luys Remirez de Arellano para que la viesse, y siendo su parecer diese la dicha Licencia, el qual confirio los originales y siendo firmes, dio la dicha licencia. En Sevilla a 24 de Março.

---

